

NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA AGROPESA, INDUSTRIA AGROPECUARIA ECUATORIANA**

S.A.

CAPITAL ACTUAL: 3'000,000

AUMENTO DE CAPITAL: 900.000

CAPITAL TOTAL: 3'900.000

DI: TRES COPIAS

.....

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes cuatro de septiembre del dos mil seis, ante mí **Doctor Alfonso Freire Zapata, Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito**, comparece el señor Doctor Ricardo Salazar Chávez, casado. El compareciente es colombiano, mayor de edad, domiciliado en Quito, Distrito Metropolitano, plenamente capaz a quien de conocer doy fe y lo hace en su calidad de Gerente de la compañía **AGROPESA, INDUSTRIA AGROPECUARIA ECUATORIANA S. A.**, y debidamente autorizado, conforme lo acreditan los documentos que adjunta. El compareciente concurre libre y voluntariamente, bien inteligenciado en la naturaleza y resultado de este acto, para cuyo otorgamiento me presenta una minuta que copiada textualmente es del siguiente tenor: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar el presente Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía **AGROPESA, INDUSTRIA AGROPECUARIA ECUATORIANA S.A.**, contenida en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública

[Firma]

de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, la compañía AGROPESA, INDUSTRIA AGROPECUARIA ECUATORIANA S.A., legal y debidamente representada por su Gerente, señor Doctor Ricardo Salazar Chávez, quien actúa además debidamente autorizado por la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, conforme consta de las copias certificadas del Nombramiento y del Acta que se agregan como documentos habilitantes. El compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad colombiana, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el primero de abril de mil novecientos setenta y cuatro, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de los mismos mes y año, se constituyó la compañía limitada "IMPORTACIONES Y COMERCIOS ASOCIADOS, CIA. LTDA." (YMICA CIA. LTDA). b) Posteriormente, mediante escritura pública celebrada el diecinueve de junio de mil novecientos setenta y cinco, ante el mismo Notario Décimo Primero del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el seis de agosto del mismo año, se aumentó el capital social de la compañía y se reformó el Estatuto Social. c) Por escritura pública celebrada el diecinueve de julio de mil novecientos setenta y ocho, ante el mismo notario Décimo Primero del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, legalmente inscrita en el Registro mercantil del cantón Quito, el seis de octubre del mismo año, se aumentó el capital de la compañía se reformó el estatuto Social y se cambió su denominación por la de "ALMACENES EL GIGANTE CIA. LTDA.". d) Mediante escritura pública celebrada el diez de julio de mil novecientos setenta y nueve, ante el mismo Notario Décimo Primero del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y cuatro de octubre del mismo año, se transformó la compañía de responsabilidad limitada a sociedad anónima. e) Mediante escritura pública celebrada el veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y dos, ante el mismo Notario Décimo

Primero del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito

se aumentó el capital de la compañía de seis millones seiscientos mil sucres a dieciocho millones seiscientos mil sucres, se reformó el Estatuto Social, cambió su denominación a la de AGROPESA, INDUSTRIA AGROPECUARIA ECUATORIANA S.A. y se sustituyó el objeto social de la misma. f) Mediante escritura pública celebrada el veintidós de enero de mil novecientos noventa, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Dr. Rubén Darío Espinosa Idrobo, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el nueve de mayo del mismo año, se aumentó el capital de la compañía de dieciocho millones seiscientos mil sucres a ciento cuarenta y seis millones de sucres y se reformó su Estatuto Social. g) Mediante escritura pública celebrada el treinta de septiembre de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Dr. Rubén Darío Espinosa Idrobo, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el cinco de noviembre del mismo año, se aumentó el capital de la compañía de ciento cuarenta y seis millones de sucres a setecientos cincuenta millones de sucres y se reformó su Estatuto Social. h) Mediante escritura pública celebrada el treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Alfonso Freire Zapata, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el doce de noviembre del mismo año, se aumentó el capital de la compañía de setecientos cincuenta millones de sucres a cinco mil millones de sucres y se reformó su Estatuto Social. i) Mediante escritura pública celebrada el diez de octubre del dos mil, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Alfonso Freire Zapata, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el treinta de noviembre del mismo año, se reformó el Estatuto Social de la empresa, transformando su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, dejando el capital en la suma de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América. j) Mediante escritura pública celebrada el veinte y nueve de junio del dos mil dos, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Alfonso Freire Zapata, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el doce de diciembre del mismo año, se aumentó el capital social de la compañía en ochocientos mil dólares de

los Estados Unidos de América, con lo cual el mismo ascendió a la suma de UN MILLON DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y se reformó el Estatuto Social de la empresa. k) Mediante escritura pública celebrada el quince de mayo del dos mil tres, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Alfonso Freire Zapata, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el quince de octubre del mismo año, se aumentó el capital social de la compañía en quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el mismo ascendió a la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y se reformó el Estatuto Social de la empresa. l) Mediante escritura pública celebrada el ocho de julio del dos mil cuatro, ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil, se reactivó, amplió el plazo de duración y se reformó el estatuto social de la compañía; II) Mediante escritura pública celebrada el once de junio del dos mil cuatro, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Alfonso Freire Zapata, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y tres de septiembre del mismo año, se aumentó el capital social de la compañía en quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el mismo ascendió a la suma de DOS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y se reformó el Estatuto Social de la empresa. m) Mediante escritura pública celebrada el cinco de septiembre del dos mil cinco, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el quince de diciembre del mismo año, se aumentó el capital social de la compañía en un millón de dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el mismo ascendió a la suma de TRES MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y se reformó el Estatuto Social de la empresa. Este capital se encuentra, a la presente fecha, totalmente suscrito, pagado y distribuido de la siguiente forma: Supermercados La Favorita C. A., con dos millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de DOS MILLONES NOVECIENTOS

NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA: y, Ecuastock S.A. con una acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. n) Por último, mediante resolución de Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, llevada a cabo el treinta de marzo del dos mil seis, se resolvió aumentar el capital social y reformar el estatuto social en los términos que se indican más adelante. **CLAUSULA**

TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.- La Junta General Ordinaria y Universal de accionistas antes mencionada, con el consentimiento unánime de todos los accionistas resolvió aumentar el capital social de la compañía en la suma de novecientos mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante la capitalización de la suma de seiscientos veinte y un mil veinte y seis $43/100$ dólares de los Estados Unidos de América tomada de las utilidades del ejercicio económico cerrado al treinta y uno de diciembre del año dos mil cinco, más la suma de sesenta y nueve mil dos $94/100$ dólares de los Estados Unidos de América tomados de la cuenta Reserva Legal y, la suma de doscientos nueve mil novecientos setenta $63/100$ dólares de los Estados Unidos de América tomados de la cuenta Reserva Facultativa, con lo cual el capital social de la empresa asciende a la suma de tres millones novecientos mil dólares de los Estados Unidos de América. El aumento de capital va en beneficio de todos y cada uno de los señores accionistas. Por cuanto no todos los accionistas aumentan su capital en proporción al capital que poseen en la empresa renuncian al derecho de atribución. Así mismo, acordaron que por el aumento resuelto se emitan acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América. **CLAUSULA CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Así mismo, la Junta General Ordinaria y Universal de accionistas antes mencionada, con el consentimiento unánime de todos los accionistas, y a consecuencia de lo que consta en la cláusula anterior, resolvió reformar el Estatuto Social de la compañía, en su artículos cuarto y trigésimo quinto, que hacen referencia al capital social y a la integración del mismo, respectivamente, con los siguientes nuevos

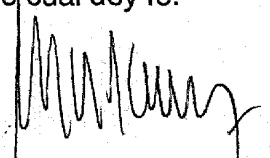
textos: **"ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es el de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en tres millones novecientas mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, numeradas del cero uno al tres millones novecientos mil inclusive, íntegramente suscritas y pagadas por los señores accionistas de conformidad con el Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto Social."

"ARTICULO TRIGESIMO QUINTO: INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital social de la compañía de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en tres millones novecientas mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, numeradas del cero uno al tres millones novecientos mil inclusive, se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los señores accionistas, de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	AUMENTO DE CAPITAL POR:			CAPITAL TOTAL
			UTILIDADES 2005	RESERVA LEGAL	RESERVA FACULTATIVA	
Supermercados La Favorita C. A.	2'999.999	899.910	620.936,71	69.002,73	209.970,56	3'899.909
Ecuastock S.A.	1	90	89,72	0,21	0,07	91
TOTAL	3'000.000	900.000	621.026,43	69.002,94	209.970,63	3'900.000

Como consecuencia del cuadro anterior, el accionista Supermercados La Favorita C.A. posee tres millones ochocientas noventa y nueve mil novecientas nueve acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y, Ecuastock S.A., con noventa y un acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de NOVENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA". **CLAUSULA QUINTA: AUTORIZACION.-** La Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, resolvió también autorizar al Gerente para que realice todos los trámites

necesarios para la legalización de dichos aumento de capital y reforma del estatuto social, así como para que proceda a suscribir la presente escritura pública y a emitir, junto con el Presidente, los nuevos títulos de acción en dólares de los Estados Unidos de América por el aumento acordado. **CLAUSULA SEXTA: NACIONALIDAD.-** Todos los accionistas de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana. **CLAUSULA SEPTIMA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El compareciente, en su calidad de Gerente de la compañía, al tenor de lo dispuesto en el artículo once, de la Resolución número noventa y tres uno uno tres cero once, publicada en el Registro Oficial número doscientos sesenta y nueve, de seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres, declara bajo juramento que la integración del capital contenida en la cláusula cuarta de este instrumento público, se ha efectuado de conformidad con lo establecido en ella, existiendo para constancia la contabilidad con los respaldos correspondientes en la compañía y que la compañía no tiene contratos celebrados con el Estado ecuatoriano. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás solemnidades y documentos habilitantes respectivos para la plena validez del presente instrumento público." Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el **Doctor Alfredo Peñaherrera Wright**, con matrícula número tres mil cuatrocientos ochenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de esta escritura se cumplieron todos los requisitos y solemnidades legales. Leída esta escritura al compareciente se ratifica en el contenido íntegro de la misma, firmando para constancia en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.


Ricardo Salazar Chávez

c.i.

170946724-3

Quito, 24 de septiembre del 2004

Señor
Ricardo Salazar Chávez
Ciudad.

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito Ecuador

De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **AGROPESA INDUSTRIA AGROPECUARIA ECUATORIANA S.A.** reunida el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirle como GERENTE de la compañía por el periodo de dos años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

En caso de ausencia, falta o impedimento, le reemplazará el presidente de la compañía.

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales del caso.

F. R. Estatuto:	10-07-1979	F. C.: 01-04-1974
F. I.:	24-10-1979	F. I.: 16-04-1974
F.C.: Denominación:	28-06-1982	Notaría: Dr. Rodrigo Salgado
F.I.: Denominación:	22-09-1982	
Notaría:	11ra.	

F.A.	11-06-2004
F.I.	23-09-2004
Notaría:	14 ta.

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO
Certifico y doy fe, que la (s) presente (s)
fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que
han sido presentada (s) en esta Notaría para
su certificación.

Atentamente,

Quito, a 04 SEP 2004 de

Ec. Eduardo Donoso Garcia
Ec. Eduardo Donoso Garcia
PRESIDENTE

Dr. Alfonso Freire Zapata
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

ACTA DE ACEPTACION: En Quito, a 24 de septiembre del 2004, acepto la designación de GERENTE de la compañía **AGROPESA INDUSTRIA AGROPECUARIA ECUATORIANA S.A.**

Dr. Ricardo Salazar Chávez
Dr. Ricardo Salazar Chávez
c. c. 170946724-3

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° **9405** del Registro
e Nombramientos Tomo **135**
Quito, a **18 NOV 2004**



REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raul Gaybor Secaira
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0005



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA AGROPESA, INDUSTRIA AGROPECUARIA, S.A. de Alfonso Preite Zapata
ECUATORIANA S.A. Quito Ecuador**

En la ciudad de Quito, a los 30 días del mes de Marzo del 2006, en el domicilio de la compañía situado en la calle Avigiras s/n y Av. Eloy Alfaro, a las 10h00, se reúne en Junta General Ordinaria y Universal, los accionistas de la compañía AGROPESA, INDUSTRIA AGROPECUARIA ECUATORIANA S.A.: compañía Supermercados La Favorita C. A., representado por el señor Ronald Wright Durán Ballén, con dos millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, Ecuastock S.A., representada por el Economista Eduardo Donoso García, con una acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Preside la sesión el Presidente de la compañía señor Economista Eduardo Donoso García y actúa como Secretario el Gerente, señor Doctor Ricardo Salazar Chávez. Hallándose reunidos todos los accionistas y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que los accionistas resuelvan por unanimidad. Asiste también la Comisario de la compañía, señorita Norma Salgado. El Presidente ordena que por secretaría se constate el quórum, el Secretario informa que está reunido la totalidad del capital social, en consecuencia el Presidente declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se de lectura al orden del día, cual es: 1) Informe del Gerente; 2) Informe de la Comisario; 3) Informe de Auditoría Externa; 4) Conocimiento y aprobación del balance de estado de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio económico del 2005; 5) Resolución sobre las utilidades del presente ejercicio y aumento de capital; 6) Reforma del Estatuto Social de la compañía; 7) Nombramiento de Comisarios; y, 8) Designación de Auditores Externos; 1) INFORME DEL GERENTE. El señor doctor Ricardo Salazar Chávez da lectura a su informe de gerencia correspondiente al ejercicio económico del 2005, el mismo que es aprobado por unanimidad. 2) INFORME DE LA COMISARIO. La Comisario procede a leer su informe del ejercicio económico finalizado del 2005, el mismo que es aprobado por la Junta General por unanimidad. 3) INFORME DE AUDITORIA. El Secretario procede a dar lectura del informe de auditoría externa, luego de su revisión, se procede con el siguiente punto del orden del día. 4) CONOCIMIENTO Y APROBACION DEL BALANCE, ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO 2005. El Presidente pone en consideración de los accionistas el balance correspondiente al ejercicio económico del 2005, indicando que el balance estuvo a órdenes de los accionistas en el local de la compañía, con algunos días de anticipación a la realización de esta Junta. Luego del correspondiente análisis los accionistas lo aprueban por unanimidad, dejando constancia del voto salvado de los administradores. 5) RESOLUCION SOBRE LAS UTILIDADES DEL PRESENTE EJERCICIO Y AUMENTO DE CAPITAL. El valor de las utilidades a disposición de los señores accionistas que queda luego de la deducción de Participación a Trabajadores, Bono para Ejecutivos, Impuesto a la Renta y Reserva Legal, asciende a la cantidad de US \$ 621.026,43 que sumada a la cantidad de US \$ 69.002,94 de la cuenta Reserva Legal y, US \$ 209.970,63 de la cuenta Reserva Facultativa, se los tomaría para aumento de capital, el cual iría en beneficio de todos y cada uno de los señores accionistas y además con ello la compañía y sus accionistas se beneficiarán con la disposición contenida en la Ley de Régimen Tributario Interno que permite a las empresas que capitalicen sus utilidades, vía aumento de capital, pagar una cantidad menor como impuesto a la renta. Con este incremento, el capital ascendería a la cantidad de US \$ 3'900,000. Por cuanto no todos los accionistas aumentan su capital en proporción al capital que poseen en la empresa, renuncian al derecho de atribución. Así mismo, por el aumento propuesto se emitirán acciones ordinarias y nominativas de un

dólar de los Estados Unidos de América. La Junta General aprueba por unanimidad el punto tratado, por lo tanto, se resuelve realizar dicho aumento de capital. **6) REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.** Toma la palabra el señor Presidente y manifiesta a la Junta General que, como consecuencia de lo resuelto en el punto anterior, se requiere realizar reformas al Estatuto Social de la compañía, en sus Artículos Cuarto y Trigésimo Quinto, referentes al capital social y a la integración del mismo, en su orden. La Junta General resuelve por unanimidad que, como consecuencia del aumento de capital y las reformas legales aludidas, se reforme el Estatuto Social de la empresa, en sus Artículos Cuarto y Trigésimo Quinto, los mismos que dirán: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es el de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en tres millones novecientas mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, numeradas del cero uno al tres millones novecientos mil inclusive, íntegramente suscritas y pagadas por los señores accionistas de conformidad con el Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto Social." "ARTICULO TRIGESIMO QUINTO: INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital social de la compañía de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en tres millones novecientas mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, numeradas del cero uno al tres millones novecientos mil inclusive, se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los señores accionistas, de la siguiente manera:

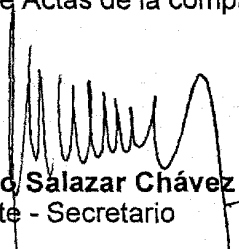
ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	AUMENTO DE CAPITAL POR:			CAPITAL TOTAL
			UTILIDADES 2005	RESERVA LEGAL	RESERVA FACULTATIVA	
Supermercados La Favorita C.A.	2'999.999	899.910	620.936,71	69.002,73	209.970,56	3'899.909
Ecuastock S.A.	1	90	89,72	0,21	0,07	91
TOTAL	3'000.000	900.000	621.026,43	69.002,94	209.970,63	3'900.000

Como consecuencia del cuadro anterior, el accionista Supermercados La Favorita C.A. posee tres millones ochocientos noventa y nueve mil novecientos nueve acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y, Ecuastock S.A., con noventa y un acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de NOVENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA" Indica además que la Junta General debe autorizar al Gerente de la compañía la suscripción del instrumento público respectivo y junto con la Presidencia la emisión de las acciones por el aumento de capital acordado. La Junta General, luego de algunas deliberaciones, decide por unanimidad realizar el aumento de capital y la reforma del Estatuto Social de la empresa en los términos antes expuestos, autorizando al Gerente de la compañía para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de los mismos, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública y a emitir, junto con el Presidente de la compañía, los títulos de acción por el aumento acordado. **7) NOMBRAMIENTO DE COMISARIOS.** El Presidente indica a la Junta que se requiere designar un Comisario Principal y un Suplente, sugiriendo la reelección de la señorita Norma Salgado como Comisario Principal y la doctora Lorena Freire como Suplente. La Junta General acuerda por unanimidad reelegir a la señorita Norma Salgado para que desempeñe el cargo de Comisario Principal y a la doctora Lorena Freire como Comisario Suplente, por el período estatutario de un año. **8) DESIGNACION DE AUDITORES EXTERNOS.** La Junta General decide por unanimidad delegar a la Gerencia para que de las compañías Price Waterhouse, Deloitte & Touche y BDO, con su acertado criterio y buscando los mejores intereses de la compañía, contrate la alternativa adecuada para la auditoría externa del presente ejercicio económico, autorizándole la suscripción del

0006



contrato respectivo. Sin haber otro punto de que tratar y luego de quince minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura de la misma, la cual es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Se levanta la sesión a las 10h50, firmando para constancia la presente su única accionista por tratarse de una Junta Universal. f) p. Supermercados La Favorita C.A., Ronald Wright Durán Ballén); f) p. Ecuastock S.A., Eco. Eduardo Donoso García; f) Economista Eduardo Donoso García, PRESIDENTE; f) Dr. Ricardo Salazar Chávez, GERENTE - SECRETARIO. CERTIFICO: Es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la compañía.


Dr. Ricardo Salazar Chávez
Gerente - Secretario

Es copia en blanco

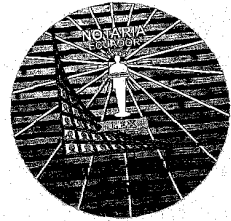
Es copia en blanco



RAZÓN.- SE OTORGO ANTE MI; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA
PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑIA AGROPESA. INDUSTRIA AGROPECUARIA ECUATORIANA S.A.
OTORGADO POR: COMPAÑIA AGROPESA INDUSTRIA AGROPECUARIA
ECUATORIANA S.A. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, CUATRO DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.-



DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

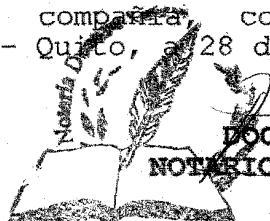




Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

2007 NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía Agropesa, Industria Agropecuaria Ecuatoriana S.A., de fecha 04 de Septiembre del año 2.006, la Resolución No.06.Q.IJ.004477, de fecha 17 de Noviembre del año 2.006, dictada por el Economista Gilberto Novoa M., Intendente de Compañías de Quito (E), de la Superintendencia de Compañías, mediante la cual se aprueba el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la referida compañía, constante en el presente instrumento público.- Quito, a 28 de Noviembre del año 2.006.- El Notario.-



DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

Dr Alfonso Freire Zapata
Quito Ecuador





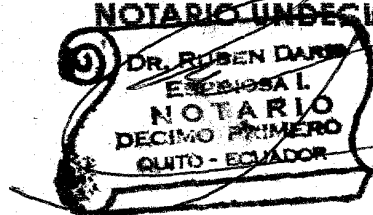
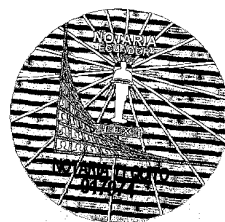
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

CJ08

CERTIFICADO DE MARGINACIÓN (EXTRACTO).- A fojas 006434, del Tomo # 13 del año 1.974, del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **IMPORTACIONES Y COMERCIOS ASOCIADOS CIA. LTDA. (IMYCA CIA. LTDA.)** ahora denominada **AGROPESA, INDUSTRIA AGROPECUARIA ECUATORIANA S.A.**, otorgada ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el primero de abril de mil novecientos setenta y cuatro, consta la marginación realizada por mí, con fecha primero de diciembre del año dos mil seis, relativa a la escritura de Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto de la Compañía **AGROPESA, INDUSTRIA AGROPECUARIA ECUATORIANA S.A.**, la que ha sido aprobada mediante resolución No. **06.Q.IJ.004477**, dictada por la Superintendencia de Compañías el diecisiete de noviembre del año dos mil seis, escritura otorgada ante el Notario Décimo Cuarto de Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, con fecha cuatro de septiembre del 2.005.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, 01 de Diciembre del 2.006

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0009



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **06.Q.IJ. CERO CERO CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.** de 17 de noviembre del 2.006, bajo el número **106** del Registro Industrial, Tomo **38.-** Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 381 del Registro Mercantil de diez y seis de abril de mil novecientos setenta y cuatro, a fs 1260 vta, Tomo 105; No.- 903 del Registro Mercantil de seis de octubre de mil novecientos setenta y ocho, a fs 2255, Tomo 109; No.- 1003 del Registro Mercantil de veinte y cuatro de octubre de mil novecientos setenta y nueve, a fs 2543, Tomo 110; y, No.- 1027 del Registro Mercantil de veinte y dos de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, a fs 2508, Tomo 113.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"AGROPESA, INDUSTRIA AGROPECUARIA ECUATORIANA S. A."**, otorgada el 04 de septiembre del 2.006, ante el Notario **DÉCIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **52578.-** Quito, a veinte y uno de diciembre del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SÉCAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-